

Convocatoria 25/2024. Un puesto jefe/a de servicio. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Etapas actual

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Sin especificar

GRUPO

Sin especificar

REQUISITOS

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat que reúna los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente y, en particular, los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Correo dudas convocatoria](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

FASE

Adjudicación y nombramiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

DOGV

9829

16/04/2024

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN**Medio publicación**

DOGV

Número publicación

9788

Fecha publicación

14/02/2024

PLAZO**Apertura plazo**

15/02/2024

Cierre plazo

28/02/2024

Estado plazo

Cerrado

Especificación plazo

Se establece un plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación, de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9788 de 14.02.2024)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, deberá ir acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat.

TASAS**Importe máximo**

0.0